

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 20 DE JULIO DE 1971

Núm. 162

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona Ponferrada 1.<sup>a</sup>

#### EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup> (León).

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública D. Manuel Montoya Barbat, en ignorado paradero, por el concepto de Lujo, liquidación del ejercicio de 1969, impuesto que grava el vehículo marca Austin, matrícula SE-66.836, cuyos débitos ascienden a seiscientos pesetas y que han sido debidamente notificados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 72, de fecha 29-3-71, habiendo sido declarado en rebeldía el deudor por no comparecer en el expediente en el plazo que se le concedió al efecto.

En el referenciado expediente, con fecha de hoy ha sido dictada la siguiente diligencia de embargo:

Diligencia.—Notificado el deudor de este expediente sus débitos a la Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114.5 de dicho Reglamento y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo marca Austin, matrícula SE-66.836, propiedad del referido sujeto pasivo.

Lo que notifico al deudor en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.5 de dicho Reglamento General de Recaudación y Reglas 52.2 y 62.6 de su Instrucción como dispone el artículo 99.7 del citado Reglamento, requiriéndole al mismo tiempo para que entregue en esta Recaudación de Contribuciones, calle Obispo Mérida, 10, Ponferrada, las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado, advirtiéndole que, caso contrario, serán suplidos a su costa.

Se le advierte también que de no estar conforme con el embargo efectuado, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, ante el Ilmo. Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del ya expresado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 9 de julio de 1971.—El Agente ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3836

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las actas de infracción números 866 y 867/71, a la Empresa Isaías Alvarez Rey, con domicilio en S. Claudio, 14, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Isaías Alvarez Rey, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 3792

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

### INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Subdelegación de La Coruña

#### ANUNCIO

Cumplidos los trámites exigidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, referente a

las expropiaciones iniciadas en el término municipal de Camponaraya, con motivo de la ejecución de las obras del Sector IV-A, 2.<sup>a</sup> fase, del Plan Coordinado del Bierzo, a realizar por el Instituto Nacional de Colonización, por el presente anuncio se comunica a los propietarios afectados por estas expropiaciones, que el próximo día 23 a las diez de la mañana se encontrarán el Representante de la Administración, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento y el Perito de la Administración, en el Ayuntamiento de Camponaraya, para proceder con posterioridad al levantamiento de las actas definitivas de ocupación.

La Coruña, 16 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3839 Núm. 1616.—154,00 ptas.

### MINISTERIO DE HACIENDA

### Jurado Territorial Tributario

La Coruña

Número expediente: 228/70.

Nombre del interesado: Doña Licinia Fernández Trigales.

Concepto y ejercicio: Imp. Industrial Cuota Beneficios.

Junta n.º 21-625. Ejercicio 1967.

NOTIFICACION ACUERDO DEL JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 22 de junio de 1971 y en relación con el expediente número 228/70, por el concepto de Imp. Ind. Cuota Beneficios, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: "Confirmar la base de sesenta y cinco mil pesetas, a doña Licinia Fernández Trigales, por Imp. Ind. Cuota de Beneficios, ejercicio 1967".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento,

posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico - administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 9 de julio de 1971. —  
El Abogado del Estado-Secretario,  
C. Martínez. 3786

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### A V I S O

##### CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villamañán (León), por Decreto de 8 de octubre de 1970 (B. O. E. de 27 de octubre del mismo año, n.º 257), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 1 de León.

**VICEPRESIDENTE:** D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

**VOCAL:** Sr. Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan.  
Sr. Notario de Valencia de Don Juan.

D. José Antonio Izquierdo Andreu, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villamañán.

Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamañán.

D. Servando Marcos López, don Francisco Rodríguez Alvarez y don Felipe García López, en representación de los mayores, medianos y menores aportantes de bienes a la concentración, respectivamente.

**SECRETARIO:** D. Miguel Gámez Periañez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentra-

ción Parcelaria y Ordenación Rural de León.

León, 10 de julio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

3787 Núm. 1599.—319,00 ptas.

#### Administración Municipal

##### Ayuntamiento de

##### Toreno

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio destinado a Colegio Libre Adoptado en la villa de Toreno, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Toreno, a 12 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3793

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1966, aprobó el proyecto técnico de la edificación con destino a un Centro de Segunda Enseñanza en la villa de Toreno, cuyo presupuesto total asciende a la suma de cinco millones setecientos setenta y cinco mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con veintidós céntimos (5.775.548,21), redactado por el Arquitecto D. Daniel Calleja Calleja.

Con fecha 10 de julio de 1971, el mismo Organismo Corporativo ha aprobado expediente de actualización de precios en el presupuesto del proyecto antes mencionado por importe de un millón cuatrocientas cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas (1.443.887), resultando un presupuesto total actualizado de siete millones doscientas diecinueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con veintidós céntimos (7.219.435,21). Los acuerdos y documentación que antecede quedan expuestos al público por espacio de treinta días durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Toreno, 12 de julio de 1971. — El Alcalde, J. Valladares Rodríguez. 3794

\*\*\*

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 8 de julio de 1971, aprobó el reparto y cuotas provisionales de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización y pavimentación de las calles L, M, N y O del barrio de Torenillo en esta vi-

lla de Toreno», cuyo expediente y acuerdo se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y en ese mismo plazo podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión municipal permanente.

Toreno, 9 de julio de 1971.—El Alcalde, J. Valladares Rodríguez. 3742

##### Ayuntamiento de

##### Villafranca del Bierzo

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE LA VENTA DE UNOS SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

**Primera.**—La subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días de aparecer inserto el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, descontándose el día de su inserción, bajo el tipo de trescientas cincuenta mil pesetas, para el solar situado en el paraje de La Estación de esta villa conocido por el Callejón del Mudo, de una superficie total de 691,90 metros cuadrados, que linda: al Norte, con herederos de Hermanas de la Guardia; Sur, con José María Luelmo; Este, en un frente de cinco metros, con la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, y Oeste, en un frente de veintidós metros con camino de la Estación. Y ciento cincuenta mil pesetas, el solar situado en el paraje del Matadero, que linda: al Norte, con bajada al Matadero Municipal; Sur, con carretera nacional VI de Madrid a La Coruña; Este, calle de la Ruanueva, y Oeste, con riego común de Vilela. Para proceder a la venta de dichos solares se cuenta con la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación - Dirección General de Administración Local, de fecha 21 de mayo de 1971. Las proposiciones y mejoras deberán hacerse por escrito con arreglo al modelo que al final se publicará y a lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas para el primer solar del paraje de la Estación, y siete mil pesetas para el solar de la parte del Matadero Muni-

cial. La fianza definitiva del 10 por 100 del importe del remate de cada solar, al serles adjudicadas las mencionadas parcelas, depósito que acreditarán con la correspondiente carta de pago extendida por Depositaria. Dichos depósitos les serán descontados del importe total del remate al hacer efectivo el total de la adjudicación, una vez aprobada por la Corporación.

*Tercera.*—El adjudicatario del solar o adjudicatarios, vendrán obligados al pago del importe total del remate dentro de dos meses a contar de la fecha de su aprobación por el Ayuntamiento.

*Cuarta.*—El Ayuntamiento podrá declarar rescindida la adjudicación si dentro de los dos meses señalados para el pago, no se efectúa éste, perdiendo el adjudicatario el depósito o fianza constituida.

*Quinta.*—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder notarial, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

*Sexta.*—En la subasta se observarán las reglas del artículo 34 del citado Reglamento de 9 de enero de 1953.

*Séptima.*—Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

*Octava.*—El adjudicatario deberá renunciar a todo fuero y privilegio sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este Municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

*Novena.*—El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante y estará obligado al pago de todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasionen la formalización de la escritura pública.

*Décima.*—Además del cumplimiento de las presente condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione en el repetido Reglamento de 9 de enero de 1953 y Ley de Régimen Local.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle ..... núm. ...., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la venta de so-

lares propiedad de la Corporación, ofrece por el solar ..... la cantidad de ..... pesetas.

(Firma y fecha del proponente).

Villafranca del Bierzo, 13 de julio de 1971.—El Alcalde, Federico Cuadrillero.

3789 Núm. 1600.—737,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Tramitadas y rendidas las cuentas que a continuación se indican, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días y ocho más, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones que procedan.

1.º—Cuenta general del presupuesto de 1970.

2.º—Cuenta de administración del patrimonio de 1970.

3.º—Cuenta de caudales de 1970.

Rabanal del Camino, a 10 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3777

#### Ayuntamiento de Arganza

Aprobado el proyecto de puente sobre el río Cúa en el paraje de "Las Casias", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gerardo Melo Ruiz, se somete a información pública por espacio de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Arganza, 13 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3815

#### Ayuntamiento de Izagre

Tramitado expediente de modificación de créditos núm. 1/71 dentro del presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, para poder ser examinado por quien lo desee y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Izagre, 15 de julio de 1971.—El Alcalde, Alberto Domínguez. 3811

#### Ayuntamiento de Crémenes

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para abastecimiento de agua para la localidad de Aleje, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del

texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Crémenes, 11 de julio de 1971.—El Alcalde, Ramón Egido Andújar. 3743

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Quintanilla del Monte

Pongo en conocimiento del público en general que habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el presente año 1971, se halla de manifiesto al público por espacio de 15 días en la casa del Presidente de la Junta Vecinal para oír las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse.

Quintanilla del Monte, a 8 de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente, Martín Pérez. 3790

#### Junta Vecinal de Villacelama

Con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de enero de 1953, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico - administrativo que ha de servir de base para la subasta de las obras de construcción de una pontona sobre la presa de Rodrigo Abril y San Marcos, a la altura o lugar proximidades del Molino.

Villacelama, 3 de julio de 1971.—El Presidente, Tomás Rodríguez.

3646 Núm. 1609.—99,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 93 de 1971, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Enrique Valmaseda Lozano y D. Juan-Ignacio Artieta Bosquets, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de 5 de mayo de 1971, que desestimó recursos de alzada interpuestos contra acuerdo del Ayuntamiento de León, de 25 de febrero de 1971, que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra su acuerdo de 26 de noviembre de 1970, dictado en el expediente núm. 611 de 1970, que acordó la inclusión en el Registro municipal de Solares de la finca núm. 6 de la Avda. de la Condesa de Sagasta.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 13 de julio de 1971.—José de Castro Grangel.  
3808 Núm. 1602.—220,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido, en funciones, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de la Entidad «Organización Lechavit», domiciliada en León, carretera de Trobajo, s/n., y representada por el Procurador Sr. García López, contra D. Benedicto Rodríguez Galán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Noja (Santander), Barrio Arco, núm. 11, en reclamación de 56.500 pesetas de principal, más los intereses y costas del procedimiento, en los cuales y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que se describen a continuación, embargados como de la propiedad del demandado.

Cuatro terneros de 8 a 10 meses de edad, de raza Holandesa, valorados en cincuenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de agosto próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3752 Núm. 1573.—253,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo núm. 21 de 1971, seguido a instancia del Procurador don Fran-

cisco Ferreiro Carnero, en nombre del Banco de Santander, S. A. de Crédito, con domicilio social en Santander, contra don Virgilio Alonso Carracedo, vecino de San Esteban de Nogales, se acordó sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados siguientes:

1.—Una casa en el pueblo de San Esteban de Nogales, a las Cuatro Calles, compuesta de planta baja y alta, con fachada de unos veinte metros y otros veinte de fondo, aproximadamente, con patio, cuadras y otras varias dependencia, que linda: derecha entrando, Germán García; izquierda, Gonzalo Prieto; fondo, con huertas, y frente calle de su situación. Tasada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

2.—Un quión en el pago conocido por los Amañeses, del término de San Esteban de Nogales, de dos heminas de superficie; linda: por el Sur, con sendina, y Oeste, con camino de los Ferrañales y Foros. Tasado en cinco mil pesetas.

3.—Otro quión en el pago conocido por Cañadas o Entrecanos, en el Convento, plantado de chopos; que linda: al Norte, con Francisco López; Sur, se ignora; Este, camino, y Oeste, con pared. Tasado en tres mil pesetas.

4.—Otra finca rústica en el término de San Esteban de Nogales, al pago de La Berceja (El Pico) de superficie de una hemina, que linda: por el Este, con camino del Tamaral y Oeste, con caño. Tasada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintidós de septiembre próximo a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, deducida la rebaja del veinticinco por ciento, cuya cantidad resultante servirá de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a trece de julio de mil novecientos setenta y uno.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3799 Núm. 1590.—462,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de Ponferrada*

Martín Sandino, Heraclio, de 40 años, casado con María Hinojal, hijo de Luis y Estefanía, natural de Villanueva de Abajo (Palencia) y con domicilio en la actualidad en Bembibre, el cual ha comparecido voluntariamente ante este Juzgado y que había sido requisitoriado por este Juzgado en sumario núm. 39/1971, por robos, por medio del presente se dejará sin efecto la requisitoria que había sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 30 de junio de 1971.

Dado en Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno. (Firma ilegible). 3806

*Cédula de citación de remate*

En los autos de juicio ejecutivo —número 262/70—, seguidos en este Juzgado a instancia de «Cándido González y Cía, S. A.», de Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra don Julio Lorenzo Alvarez, vecino de Gijón, calle de La Mancha, bloque 12, «Bodega La Viña» (Pumarín), ahora en paradero ignorado, sobre pago de 12.897 pesetas de principal y 7.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, mediante la presente cédula se cita de remate a expresado deudor, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo de bienes de su pertenencia, sin el previo requerimiento de pago, por la circunstancia aludida de ignorarse su paradero.

León, ocho de julio de 1971. — El Secretario (ilegible).

3813 Núm. 1612.—143,00 ptas.

*Cédula de citación*

El Sr. Juez Municipal del número uno de León, por resolución de esta fecha ha acordado en el proceso de cognición núm. 112 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia de Comercial Vialva, contra D. Joaquín Cuña Dosantos, mayor de edad, casado, empleado, vecino que fue de Ciñera, en la calle Bloque 1.º, portal C, y en la actualidad en ignorado paradero, citar a dicho demandado para el día veintuno de julio actual, a las once horas, a fin de prestar confesión judicial, y si no compareciere a esta primera citación, se le cita por segunda vez y para el día veintidós a la misma hora, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que conste y a fin de que le sirva de citación en forma se expide la presente cédula en León, a diez de julio de mil novecientos setenta y uno. Mariano Velasco.

3834 Núm. 1614.—132,00 ptas.